



**CERTIFICADO DE REGULARIZACION**  
(Permiso y Recepción Definitiva)  
**EDIFICACION DESTINADA A MICROEMPRESA O EQUIPAMIENTO SOCIAL**

Regularización Edificación Microempresa  
 Regularización Equipamiento Social

**DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

<b>Nº PERMISO</b>
<b>391</b>
<b>FECHA</b>
<b>17.04.2014</b>
<b>ROL S.I.I.</b>
<b>1416-12</b>

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas de la Ley N° 20.563.
- B) La Solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) suscrita por el propietario y el profesional competente
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente N°  del año
- D) Los documentos exigidos en el Art. 3° de la Ley N° 20.563.
- E) El giro de Ingreso Municipal N°  de fecha  de pago de derechos municipales.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que da simultáneamente el Permiso y Recepción Definitiva a la edificación ubicada en calle/avenida/camino  N°  Lote N°  Manzana  Localidad y/o Loteo  de conformidad a los antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Que la edificación que se regulariza corresponde a microempresa inofensiva SI  NO   
3.- Que la edificación que se regulariza corresponde a Equipamiento Social SI  NO

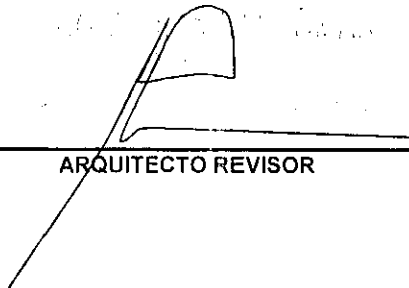
4.- Especificar actividad:


5.- Indicar M2 a regularizar:  N° PISOS  CLASIFIC

6.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	RUT
NELSON HORACIO VILLAGRAN URIBE	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	RUT
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEL ARQUITECTO	RUT
NOMBRE DEL ARQUITECTO	RUT
CLAUDIO BRIONES OSORIO	

- NOTAS:**
- 1.- En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen a la Ley N° 20.563, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22° de la L.G.U. y C. sobre responsabilidad de los funcionarios.
  - 2.- No se efectuó visita a terreno.
  - 3.- Se aprueba una superficie anterior de 249,42m2 con el destino de HOSPEDAJE COMERCIAL ( SIN VENTA DE ALCOHOL)
  - 4.- Consta CERTIFICADO emitido por JUAN EDUARDO LILLO LEIVA, sobre el estado de las instalaciones electricas de la edificación
  - 5.- Para la obtención de la patente respectiva debiera tramitar la RESOLUCION SANITARIA del proyecto.
  - 6.- Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocara la anulación del presente permiso.

  
\_\_\_\_\_  
ARQUITECTO REVISOR

  
\_\_\_\_\_  
ANGÉLICA NAVARRO OLIVA  
DIRECTOR (s) DE OBRAS MUNICIPALES  
FIRMA Y TIMBRE